



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001 33 31 006 2009 00123 00
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR
INCIDENTANTE: OSWALDO PAEZ MENDOZA
INCIDENTADA: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA / META

Previo a decidir de fondo el presente incidente de desacato, se le requiere a la parte accionada- señor **Willian Medina Caro** en su calidad de Alcalde del **Municipio de Castilla La Nueva / Meta**, que acredite el cumplimiento del numeral 6° de la sentencia emitida por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio el 28 de febrero de 2014, dentro del término perentorio allí otorgado.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada Heidy Carolina Rios Ocampo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.869.831 de Villavicencio y la tarjeta profesional No. 242.520 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del señor **Willian Medina Caro**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.446.448 de Guamal, en los términos indicados y para los fines previstos en el memorial de poder obrante a folio 27 de cuaderno incidental.

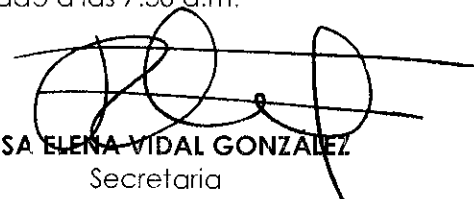
Vencido el término referido, ingrésese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **043** de fecha **25 SEP 2018** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria